

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Palenque, Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, RUTILIO CRUZ ESCANDÓN CADENAS, ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, VICTORIA CECILIA FLORES PÉREZ, EL SECRETARIO DE HACIENDA, JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Para", aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051a y 1052a, recomendó al Estado mexicano, en el documento de las observaciones finales, que se debería: *i)* Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; *ii)* Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia; y *iii)* Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, entre otras.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 1o establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable, con la finalidad de fortalecer la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Federal; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis, establece que la CONAVIM debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En virtud de lo anterior, el 1o de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a la que de conformidad con lo que establecen las fracciones III y XIII del artículo cuarto de dicho Decreto, le corresponde formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales, locales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como celebrar convenios, que se relacionen con el ejercicio de sus atribuciones.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) prevé en su artículo 74, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la LFPRH, los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023), publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2022 establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 0404 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Libre y Soberano de Chiapas.

De conformidad con el Oficio número FGE/0023/2023 de fecha 17 de enero de 2023, suscrito por Olaf Gómez Hernández, en su carácter de Fiscal General del Estado de Chiapas, se solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM, recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Palenque, Chiapas.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "*Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios para la Construcción, Equipamiento y Operación de los Centros de Justicia para las mujeres para el Ejercicio Fiscal 2023*" (CRITERIOS), publicados el 05 de enero de 2023 por la CONAVIM, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), determinó viable el proyecto denominado Creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Palenque, Chiapas el (PROYECTO), por lo que aprobó la cantidad de \$13,000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la Creación del CJM.

Dicha situación se notificó al "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante oficio número CONAVIM/137/2023, de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por la Presidenta del COMITÉ.

El PROYECTO del CJM, se encuentra ubicado en la Avenida Benito Juárez, número 5, Colonia Centro, Código Postal 29960, Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, de conformidad con el oficio aclaratorio número FGE/0279/2023.

La Instancia Local Responsable del PROYECTO se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2023. En caso de que la totalidad del PROYECTO se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y demás programas que deriven del mismo.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la LOAPF, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos; y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un Órgano Administrativo Desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (DECRETO), publicado en el DOF, el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en el artículo Cuarto, fracción XIII del DECRETO; 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número 00117.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Doctor José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal, 03020, Ciudad de México.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1, 16 y 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado de Chiapas, Rutilio Cruz Escandón Cadena, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo previsto en los artículos 51 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

- II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación la Titular de la Secretaría General de Gobierno, Victoria Cecilia Flores Pérez, quien cuenta con facultades para para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2, fracción I, 7, 11, 21, 28, fracción I y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 12, 13 y 14, fracciones XI y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4.** El Secretario de Hacienda, Javier Jiménez Jiménez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2, fracción I, 7, 11, 21, 28, fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2 y 13, fracciones VI y XC del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.5.** La Fiscalía General del Estado de Chiapas a la que está adscrito el Centro de Justicia para las Mujeres en Palenque, Chiapas, es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, y su Titular, Olaf Gómez Hernández, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con el artículo 13, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.
- II.6.** No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al proyecto denominado Creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Palenque, Chiapas materia del presente Convenio de Coordinación, que se describe en el Anexo Técnico, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7.** Es propietario del terreno ubicado en la Avenida Benito Juárez, número 5, Colonia Centro, Código Postal 29960, Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, el cual tiene una superficie de UNA HECTÁREA, TREINTA Y SIETE AREAS Y SETENTA Y CINCO PUNTOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS, lo que se acredita con la escritura pública 2,883, Volumen 50, de fecha 10 de noviembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Joaquín Montero Pascacio, Titular en Ejercicio de la Notaría Pública número 148 del Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal en el Municipio de Venustiano Carranza, Estado de Chiapas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chiapas, bajo el número de registro 29959, Folio Real 46013, de fecha 15 de diciembre de 2022.
- II.8.** Cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la Creación del CJM descrito en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- II.9.** Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090, Piso 14, Colonia Paso Limón, Código Postal 29049, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado Libre y Soberano de Chiapas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres del Estado de Chiapas.

- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los CRITERIOS, que regulan el presente Convenio de Coordinación.
- III.6.** Se obligan a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para Creación del CJM, en términos del PROYECTO, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

El PROYECTO se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, el cual fue revisado, evaluado y aprobado por el COMITÉ para el Ejercicio Fiscal 2023, y que forma parte del presente instrumento, en el cual se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el PROYECTO descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM" sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN", asignará la cantidad de \$13,000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Palenque, Chiapas.

Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el terreno para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Palenque, Chiapas descrito en la declaración II.7.

Los recursos federales se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en una ministración, a través de su Secretaría de Hacienda, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del PROYECTO, ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	Gobierno del Estado de Chiapas
Nombre de la institución financiera bancaria:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
Nombre del proyecto	SH CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN PALENQUE, CHIAPAS 2023.
Clave bancaria estandarizada (CLABE):	072 100 01219487945 8
Número de cuenta bancaria:	01219487945
Tipo de cuenta:	Productiva.
Número de sucursal:	3123.-Tuxtla Granda.
Número de plaza	08001.-Tuxtla Gutierrez
Fecha de apertura:	27 de febrero de 2023
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	JAVIER BALTAZAR ALEJO MARIA ELIZABETH MONTESINOS ALVAREZ CECILIO DE JESUS DIAZ RINCON

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Instancia Local Responsable haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura electrónica a través del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en términos de los numerales TRIGÉSIMO PRIMERO, fracción I, CUADRAGÉSIMO SEXTO, CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO Y CUADRAGÉSIMO OCTAVO de los CRITERIOS, que regulan el presente Convenio de Coordinación.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2023, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, a través del COMITÉ, comunicará mediante oficio al "GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" y la CONAVIM serán ajenas a los procedimientos de licitación, adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los CRITERIOS, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO", y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance del PROYECTO.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de lo previsto en los CRITERIOS, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del PROYECTO a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del PROYECTO;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- e. Realizar, en términos de los CRITERIOS, visitas aleatorias de seguimiento al CJM, a efecto de asegurar su adecuada operación y funcionamiento, a fin de que no decaiga la calidad y eficiencia de los servicios; y en su caso, emitir observaciones y comentarios al "GOBIERNO DEL ESTADO", las cuales deberán ser atendidas, y
- f. Integrar el expediente correspondiente al PROYECTO, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el Título Primero, Capítulo V de los CRITERIOS, el cual estará a cargo de la persona Titular de la coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de lo previsto en los CRITERIOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, así como en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio de Coordinación.
- c. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2023;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al PROYECTO, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del “GOBIERNO DEL ESTADO”, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de “GOBERNACIÓN”, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación; lo anterior, de conformidad con el numeral Quincuagésimo Segundo de los CRITERIOS;
- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del PROYECTO, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del PROYECTO previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el PROYECTO que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del PROYECTO financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el CJM, por conducto de Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- k. Entregar mensualmente a “GOBERNACIÓN”, un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación.
- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2023; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda “Operado con recursos E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres” en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral TRIGÉSIMO PRIMERO, fracción VII de los CRITERIOS;
- m. Presentar a “GOBERNACIÓN”, a más tardar el 15 de enero de 2024, un Acta de Cierre y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de Fiscalía General del Estado de Chiapas, en la que se observe el formato base establecido por la CONAVIM, mismo que deberá contener la información señalada en el numeral QUINCUAGÉSIMO NOVENO de los CRITERIOS; así como los documentos anexos señalados en el mismo. Una vez que el CJM comience a operar, deberá llevar

un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, e integrar dicha información en el mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", el cual será remitido mensualmente a "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM de forma impresa y electrónica, en el formato que se proporcione para ello.

- n. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de "GOBERNACIÓN", por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del CJM, y
- o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH, el RLFPRH, el PEF 2023, y el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", Flor de Rocío García Cadenas, Directora de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado de Chiapas designada mediante los Oficios números FGE/0024/2023 y FGE/0237/2023, signados por Olaf Gómez Hernández, Fiscal General del Estado de Chiapas, de conformidad con el apartado Vigésimo Cuarto, numeral 3, inciso B, punto 1 de los CRITERIOS; y por "GOBERNACIÓN" la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM, a cargo de la colaboración con el CJM.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del PROYECTO aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA REPORTES MENSUALES. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chiapas deberá rendir de manera física y/o electrónica un informe de resultados a "GOBERNACIÓN", dirigido mediante oficio a la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros del PROYECTO, obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto del presente Convenio de Coordinación, en los términos de lo previsto en los numerales del Título Cuarto. Implementación del Proyecto, CAPÍTULO II. DE LOS INFORMES MENSUALES de los CRITERIOS, con la documentación probatoria que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el objetivo y meta establecidos en el numeral 1 del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con éste instrumento, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes establecido en la calendarización del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva referenciada en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación de la obra; deberán ser reintegrados a la TESOFE en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH, y 85, párrafo segundo del RLFPRH, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para la Creación del CJM.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación justificativa es la que se señala en el Título Primero DE LOS SUBSIDIOS, Capítulo V. DE LA SOLICITUD DEL SUBSIDIO de los CRITERIOS y estará a cargo de la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2023; deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH y 85 del RLFPRH.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la Fiscalía General del Estado de Chiapas, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. “GOBERNACIÓN” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al “GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en éste Convenio de Coordinación y/o en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del “GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH y el numeral SEXAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para Creación del CJM no son presupuesto regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la LFPRH, el RLFPRH y el PEF 2023; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los “CRITERIOS” y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y los Órganos Técnicos de Fiscalización Federales y Estatales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para la Creación de los CJM, son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral CUADRAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS, y procederá cuando las adecuaciones a los proyectos impliquen una afectación al objetivo, meta o monto aprobado por el COMITÉ para el desarrollo del mismo en el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el numeral SEXAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS.

Para tales supuestos, la CONAVIM deberá hacerlo del conocimiento a la autoridad competente y/o órganos fiscalizadores para los efectos correspondientes, a través de una minuta, en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y/o a los acuerdos que se deriven del mismo, “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: **(i)** tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; **(ii)** abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; **(iii)** implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; **(iv)** guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; **(v)** suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y **(vi)** abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y el “GOBIERNO DEL ESTADO” lo publicará de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*”, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a del PEF 2023. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el PEF 2023.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, la CONAVIM deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación, y estando enteradas las partes del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de junio de 2023.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.**- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Chiapas, **Rutilio Cruz Escandón Cadenas.**- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Victoria Cecilia Flores Pérez.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez.**- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado de Chiapas y Titular de la Instancia Local Responsable, **Olaf Gómez Hernández.**- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN
PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN PALENQUE, CHIAPAS**

1. NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DEL “PROYECTO”:

- a) *Nombre o denominación:* Creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Palenque, Chiapas.
- b) *Objetivo:* La creación del Centro de Justicia para las Mujeres número 4 en el Estado de Chiapas. Este nuevo Centro proporcionará una serie de servicios integrales de atención exclusiva a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, sus hijas e hijos, bajo un mismo techo, estos son: acompañamiento psicológico, asesoría y acompañamiento jurídico, atención médica, trabajo social, área lúdica para niños y niñas, fortalecimiento de la autonomía y casa de tránsito.
- c) *Descripción del proyecto en su ejecución en el 2023 y meta:*

La construcción de un inmueble para albergar el Centro de Justicia para las Mujeres en Palenque, Chiapas; se ha programado en una etapa para su conclusión, actualmente no se cuenta con ningún avance físico en la obra, por lo que se daría inicio a la primera y única etapa de la edificación del inmueble durante el Ejercicio fiscal 2023; proporcionará a las usuarias espacios que les permita ser atendidos adecuadamente brindando una atención eficaz e inmediata; el cual consiste en un edificio con la siguiente distribución de espacios para las diferentes áreas de atención al público, como se describe a continuación:

Recepción general, sala de bienvenida, área lúdica y recreativa, asistencia social, asistencia psicológica, asistencia médica, asesoría legal, áreas comunes de asistencia, coordinación de prevención, centro de empoderamiento social y económico de la mujer, casa de emergencia, administración, áreas comunes de coordinación administrativa, detención provisional, coordinación de ministerio público.

2. JUSTIFICACIÓN DEL “PROYECTO”:

- a) Una de las políticas públicas de mayor trascendencia impulsada por el Estado mexicano ha sido la creación de los Centros de Justicia para las Mujeres, por su parte la construcción del Creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Palenque, Chiapas; responde al mandato establecido en el artículo 8 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el que se establece la obligación de crear modelos de atención para garantizar a las mujeres su seguridad y goce de sus derechos humanos.

Los Centros de Justicia para las Mujeres han sido pensados con el fin de contribuir a la erradicación de la violencia de género en la sociedad, así como a la dignificación de las mujeres, a través de un proceso integral de atención con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, diferencial y multicultural, con la finalidad de que las mujeres, y en su caso, sus hijas e hijos, encuentren respuestas a sus necesidades en un mismo lugar.

El Plan Estatal de Desarrollo Chiapas (PED) 2019-2024, planea la atención de los problemas públicos en todas sus dimensiones, al incorporar enfoques y políticas transversales que observan los derechos humanos, manejo de riesgos y resiliencia, igualdad de género, medio ambiente, interculturalidad, combate a la corrupción y mejora de la gestión pública, como elementos que vinculan las estrategias incluidas en sus cinco ejes rectores.

En seguimiento a las políticas públicas federales y con el constante apoyo de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), el Estado de Chiapas, actualmente cuenta con tres Centros de justicia para las Mujeres, el primero en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, el segundo Tapachula Chiapas y el tercero ubicado en San Cristóbal de las Casas.

Con el objetivo de ofrecer una cobertura estatal y regionalizada, se pretende crear el Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de Palenque con la concentración múltiple de personal de diferentes dependencias del Gobierno del Estado y organizaciones de la sociedad civil, que atenderán de manera coordinada y en un solo espacio de trabajo, las necesidades de las mujeres víctimas de violencia y/o que requieran otro tipo de servicios, evitando acciones aisladas de cada institución, brindando una atención profesional e integral, agradable y cómoda, que preserve su seguridad, sus derechos humanos y garantice el acceso efectivo a la justicia.

3. DATOS DE CONTACTO:

Datos de la persona titular de la instancia local responsable del “PROYECTO”:

- a) *Nombre:* Olaf Gómez Hernández
- b) *Cargo:* Fiscal General del Estado de Chiapas

- c) *Instancia responsable:* Fiscalía General del Estado de Chiapas
- d) *Número telefónico:* 961-617 23 00 Ext. 17258
- e) *Domicilio laboral para recibir notificaciones:* Libramiento Norte Poniente # 1795 Col. San Jorge C.P. 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- f) *Correo electrónico institucional:* staff_secretarial@fge.chiapas.gob.mx

Datos de la persona designada para dar seguimiento como enlace con la CONAVIM:

- a) Nombre: Flor de Rocío García Cadenas
- b) Cargo: Directora de los Centros de Justicia para las Mujeres en el estado de Chiapas.
- c) Área de Adscripción: Centros de Justicia para las Mujeres en el estado de Chiapas.
- d) Teléfono: 961-617 23 00 Ext. 17594, Teléfono Celular: 967 114 62 30.
- e) Correos electrónicos: cejum2014@gmail.com, cejum.chiapas@fge.chiapas.gob.mx, cejum.subdir@gmail.com

3.1 Descripción de las funciones del enlace con la CONAVIM:

- a) El enlace estatal, será la persona encargada de recibir y podrá responder oportunamente a las comunicaciones emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM, una vez que se notifique de la aprobación del subsidio.

4. NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN

- Fiscalía General del Estado de Chiapas
- Las responsabilidades correspondientes en las CLAÚSULAS TERCERA Y QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN.

5. EN CASO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN. DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE, CONFORMADA POR:

A) El número de escritura pública: 2,883 VOLUMEN 50.

B) Clave catastral: 02490001

C) Superficie: UNA HECTÁREA, TREINTA Y SIETE AREAS Y SETENTA Y CINCO PUNTOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS

D) Medidas y colindancias:

AL NORTE: 128.525 mts. CON ESTEBAN CORZO RUÍZ

AL SUR: 128.708 mts. CON ESTEBAN CORZO RUÍZ

AL ORIENTE: 118.00 mts. CON ESTEBAN CORZO RUÍZ

AL PONIENTE: 97.547 mts. CON CALLE

E) Número de Certificado de Libertad de Gravamen: 4370967

F) Valor catastral en moneda nacional:

\$1,658,600.00 (Un millón seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

G) Ubicación:

I. Calle: Avenida Benito Juárez

II. Número exterior, en su caso número interior: 5

III. Colonia: Centro

IV. Código Postal: 29960

V. Municipio o Alcaldía: Palenque

VI. Entidad Federativa: Chiapas

Duración de la obra (06) meses.									
Descripción del concepto de obra	Total del monto a ejecutar	Avance	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
ANTICIPO	30%	\$3,900,000.00	(TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)						
PRELIMINARES	\$603,948.91		\$603,948.91						
	4.65%		4.65%						
CIMENTACIÓN	\$1,864,529.57			\$1,864,529.57					
	14.34%			14.34%					
ESTRUCTURA DE CONCRETO	\$514,180.97					\$514,180.97			
	3.96%					3.96%			
ESTRUCTURA METALICA	\$6,314,941.98			\$1,095,369.24	\$4,264,441.00	\$955,131.74			
	48.58%			8.43%	32.80%	7.35%			
ALBAÑILERIA	\$726,810.00						\$726,810.00		
	5.59%						5.59%		
HERRERIA Y CANCELERIA	\$910,849.59						\$342,354.23	\$568,495.36	
	7.00%						2.63%	4.37%	
INSTALACIÓN ELECTRICA	\$1,302,250.39					\$1,302,250.39			
	10.02%					10.02%			
INSTALACIÓN HIDROSANITARIA	\$355,329.17			\$355,329.17					
	2.73%			2.73%					
PISOS Y RECUBRIMIENTOS	\$27,231.36						\$27,231.36		
	0.21%						0.21%		
ACABADOS	\$264,952.93							\$264,952.93	
	2.04%							2.04%	
AIRE ACONDICIONADO	\$114,975.13							\$114,975.13	
	0.88%							0.88%	
TOTALES	\$13,000,000.00	\$13,000,000.00	\$603,948.91	\$3,315,227.98	\$4,264,441.00	\$2,771,563.10	\$1,096,395.59	\$948,423.42	
	100%								
Porcentaje de avance físico acumulado de la obra		100.00%	4.65%	25.50%	32.80%	21.32%	8.43%	7.30%	
AMORTIZADO 30 %		\$3,900,000.00	\$181,184.67	\$994,568.39	\$1,279,332.30	\$831,468.93	\$328,918.68	\$284,527.03	
		100.00%	4.65%	25.50%	32.80%	21.32%	8.43%	7.30%	
POR ESTIMACIÓN	CON IVA INCLUIDO 16%		\$422,764.24	\$2,320,659.59	\$2,985,108.70	\$1,940,094.17	\$767,476.91	\$663,896.39	
TOTAL	\$13,000,000.00	\$9,100,000.00	\$422,764.24	\$2,320,659.59	\$2,985,108.70	\$1,940,094.17	\$767,476.91	\$663,896.39	

M) Catálogo de conceptos de gastos de la etapa que se construye en 2023:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A11	PRELIMINARES					
PUAPREL005	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION EN AREA DE DESPLANTE DE EDIFICIOS, INCL. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1954.19	\$13.38	\$26,147.06	0.23%
1101000031	DESPALME DE TERRENO A MAQUINA DE 25 CMS DE PROFUNDIDAD, PARA QUITAR CAPA DE TIERRA VEGETAL; INCLUYE: ACARREO A UNA DISTANCIA DE 20.00 MTS, MEDIDO SUELTO, DESENRAICE, HERRAMIENTA MENOR NECESARIA PARA LA REMOCIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	2033.25	\$23.79	\$48,371.02	0.43%
PUAPREL040	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO TIPO "B" DE 0.0 A 2.0 O METROS DE PROFUNDIDAD SECCIÓN OBLIGADA; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, AFINES DE TALUDES, TRASPALCOS, AFINES DE FONDO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	50.15	\$207.91	\$10,426.69	0.09%
1102000033	EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO "B" EN SECO DE 0.00 A 2.00 METROS DE PROFUNDIDAD, CON AUXILIO DE RETROEXCAVADORA; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, AFINES DE TALUDES, TRASPALCOS, AFINES DE FONDO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	1132.71	\$22.69	\$25,701.19	0.23%
PUAPREL080	SUMINISTRO, MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTADO DE MATERIAL MEJORADO DE BANCO. AL 90% SEGUN PRUEBA PROCTOR, PREVIA INCORPORACION DEL AGUA NECESARIA, MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: MOTOCONFORMADORA, VIBROCOMPACTADOR, PIPA DE AGUA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	883.03	\$464.31	\$409,999.66	3.66%
	TOTAL PRELIMINARES				\$520,645.6154	4.65%
A12	CIMENTACION					
PUACIME010	PLANTILLA DE CONCRETO F _c =100 KG/CM2 HECHO EN OBRA CON UN ESPESOR DE 6 CM, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL ÁREA DE DESPLANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	103.35	\$180.04	\$18,607.13	0.17%
PUACIME100	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO F _c =250 KG/CM2 CON CEMENTO R.R. A 3 DIAS, EL TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO SERÁ DE (3/4"), CON REVENIMIENTO DE 14 CM, APTO PARA SER BOMBEADO, INCLUYE: BOMBEO, VIBRADO, CURADO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	177.96	\$3,563.00	\$634,071.48	5.66%
PUACIME130	ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACIÓN CON VARILLA NO. 3 F _y = 4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO EN OBRA, ACARREOS INTERNOS, HABILITADO, COLOCACIÓN, AMARRE, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, DOBLECES EN CUALQUIER ELEMENTO ESTRUCTURAL, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	7886.61	\$43.58	\$343,698.46	3.07%
PUACIME140	ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACIÓN CON VARILLA NO.4, 5, 6 AL12 F _y =4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO EN OBRA, ACARREOS INTERNOS, HABILITADO, COLOCACIÓN, AMARRE, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, DOBLECES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	12416.68	\$43.05	\$534,538.07	4.77%

1213000011	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN, MEDIDA POR SUPERFICIE DE CONTACTO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA EN HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	107.59	\$210.73	\$22,672.44	0.20%
PUACIME280	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTABILIZADOR DE VOLUMEN NO METÁLICO A BASE DE MORTERO SIN CONTRACCIÓN, PARA NIVELACIÓN DE PLACA Y BASE DE COLUMNA Y EMPOTRE DE TUERCAS Y ANCLAS. INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO DEL ÁREA DONDE SE APLICARÁ, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	0.64	\$ 70,968.21	\$45,419.65	0.41%
PUACIME315	SUMINISTRO Y TENDIDO DE PLASTICO NEGRO DE POLIETILENO; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	631.78	\$13.21	\$8,345.81	0.07%
	TOTAL CIMENTACION				\$1,607,353.06	14.34%
A13	ESTRUCTURA DE CONCRETO					
1302000011	CIMBRA PARA CADENAS Y CASTILLOS NO APARENTE CON MADERA DE PINO DE 3a.; INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, HABILITADO, ANDAMIOS, MADERA DE PINO DE TERCERA PARA TROQUELES (POLINES, BARROTES Y CHAFLANES), HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	532.92	\$307.98	\$164,128.70	1.46%
PUAESCO050	ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA CADENAS Y CASTILLOS CON VARILLA DEL No. 2, Fy=2400 KG/CM2, DE 0.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA; INCLUYE: ACARREOS INTERNOS, SUMINISTRO EN OBRA, HABILITADO, COLOCACIÓN, AMARRES, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, DOBLECES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	1086.37	\$48.98	\$53,210.40	0.47%
1303000021	ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA CADENAS Y CASTILLOS CON VARILLA DEL No. 3 Fy=4000 KG/CM2, DE 0.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA; INCLUYE: SUMINISTRO EN OBRA, ACARREOS INTERNOS, HABILITADO, COLOCACIÓN AMARRES, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, DOBLECES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	2762.58	\$42.09	\$116,276.99	1.04%
PUAESCO130	CONCRETO SIMPLE DE F c=200 Kg/Cm2 FABRICADO EN OBRA CON REVOLVEDORA PARA: MUROS Y COLUMNAS. TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO 19 MM. (3/4"), BANCO DE PROCEDENCIA APROBADO POR LA SECRETARIA; INCLUYE: ACARREO DENTRO DE LA OBRA, COLADO, VIBRADO, CURADO, MUESTREO, DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	29.56	\$3,709.18	\$109,643.36	0.98%
	TOTAL ESTRUCTURA DE CONCRETO				\$443,259.46	3.96%
A14	ESTRUCTURA METALICA					
PUAESME030	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PERFIL ESTRUCTURAL IPR TIPO VIGA "I" Y HSS PARA FORMACIÓN DE VIGAS, TRABES, COLUMNAS Y CUALQUIER ELEMENTO ESTRUCTURAL Y DE APOYO (PLACAS DE APOYO, CARTABONES, PLACA DE CORTANTE, PLACA DE MOMENTO) A CUALQUIER NIVEL. INCLUYE: ELEVACIÓN DE TODOS LOS MATERIALES CON EL APOYO DE GRÚA, HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, MANIOBRAS, IZAJES, ACARREOS, BARRENOS, ROSCAS, PINTURA PRIMER ANTICORROSIVA Y ESMALTE, SOLDADURA, EQUIPO, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE: PRUEBAS DE INSPECCIÓN VISUAL, DE LIQUIDOS PENETRANTES, DE ULTRASONIDO Y TODAS LAS PRUEBAS REQUERIDAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA.	KG	40985.75	\$112.71	\$4,619,503.88	41.22%

PUAESCO255	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSACERO SECCION 25, CALIBRE 22, CON RECUBRIMIENTO ZINTRO, PARA RECIBIR CONCRETO, VER DETALLE EN PLANOS, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, COCIDO CON ALAMBRE GALVANIZADO EN LA UNION LONGITUDINAL DE LA LAMINA @ 30 CMS UTILIZANDO PUNZADORA, FIJACION CON PERNOS DE VARILLA CORRUGADA DE 3/4" DE DIAMETRO DE 7.5 CM DE LONGITUD @ 30.50 CMS, TRAZO, CORTE, PREPARACION, CARGA Y DESCARGA, FLETES, ACARREOS, ALMACENAMIENTO, MANIOBRAS, IZAJES CON GRUA, ELEVACIONES, EQUIPO EN TALLER Y EN CAMPO, MONTAJES, EQUIPO CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADO, MADRINAS Y/O APOYOS PROVISIONALES, CONEXIONES, CONTRAVENTEOS EN SU CASO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA FABRICACION Y MONTAJE EN SITIO.	M2	716.59	\$749.03	\$536,747.41	4.79%
PUAESME004	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2. CON CEMENTO R.N. TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADO SERÁ DE 19 MM. (3/4"); INCLUYE: ACARREO, MUESTREO, REVENIMIENTO 14 CMS. EN CONCRETO PARA BOMBEO, DESPERDICIO, BOMBEO Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL, VIBRADO, CURADO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	58.47	\$3,433.00	\$200,727.51	1.79%
PUAESCO210	REFUERZO DE MALLA-LAC 6-6/4-4, EN LOSAS DE CONCRETO DE AZOTEA; INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, HABILITADO, CORTES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	716.59	\$121.32	\$86,936.70	0.78%
TOTAL ESTRUCTURA METÁLICA.					\$5,443,915.50	48.58%
A15	ALBAÑILERÍA					
PUAALBA310	MURO DE 15Cm. ESP. DE BLOCK HUECO 15x20x40Cm. ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:5. ACABADO COMUN, HASTA UNA ALTURA DE 0 A 3 M. INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	739.12	\$372.12	\$275,041.33	2.45%
PUAALBA120	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE MURO DE TABLAROCA DE 13 MM, A DOS CARAS; INCLUYE: TRAZO, BASTIDOR FORMADO POR CANAL GALVANIZADO ANCLADO A PISO Y/O MURO Y POSTE GALVANIZADO @ 61CM, FIJACION DE HOJAS CON TORNILLOS AUTOROSCABLES, SELLO Y CALAFATEO DE JUNTAS CON PERFACINTA Y REDIMIX, BOQUILLAS, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	597.60	\$545.97	\$326,271.67	2.91%
PUAALBA446	MESETA DE CONCRETO EMPOTRADA A MURO F'c=200kg/cm2, ARMADO CON VAR. No. 3 @ 15cms. PARA RECIBIR TRES LAVABOS OVALINES, HECHO EN OBRA DE 2.50 X 0.60 X 0.08 MTS. DE ESP., ALTURA DE 0.90 M. ACABADO PULIDO UNIFORME, TERMINADO CON DOS CAPAS DE SELLADOR DECONKRET Y SEIS CAPAS DE CERA LIQUIDA PARA CONCRETO, INCLUYE: ACARREOS, RANURAS, ARMADOS, CIMBRA Y DESCIMBRA, COLADO, APLANADOS, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$3,866.16	\$7,732.32	0.07%

PUAALBA447	MESETA DE CONCRETO F'c=200kg/cm2, ARMADO CON VAR. No. 3 @ 15cms. PARA RECIBIR TARJA DE ACERO, HECHO EN OBRA DE 2.75 X 0.60 X 0.08 MTS. DE ESP., ALTURA DE 0.90 M. CON 4 SOPORTES DE 0.52X0.82 M ARMADOS CON VAR. N° 3 @ 15 CMS, ACABADO PULIDO UNIFORME, TERMINADO CON DOS CAPAS DE SELLADOR DECONKRET Y SEIS CAPAS DE CERA LIQUIDA PARA CONCRETO, INCLUYE: ACARREOS, RANURAS, ARMADOS, CIMBRA Y DESCIMBRA, COLADO, APLANADOS, FIRME F'C:150 KG/CM2, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$4,991.79	\$14,975.37	0.13%
PUAALBA440	ENCOFRADO DE INODORO DE 5 CM DE ESPESOR, CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2, ARMADO CON VARILLAS N° 3 ANCLADAS A PISO Y ANILLETAS DE ALAMBRO @ 15 CM, ACABADO PULIDO Y ESQUINAS REDONDEADAS; INCLUYE: ACARREOS, CIMBRA CON TRIPLAY DE 3 MM, ARMADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$846.55	\$2,539.65	0.02%
	TOTAL ALBAÑILERÍA				\$626,560.35	5.59%
A16	HERRERIA Y CANCELERIA					
PUAHCAN250	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE DOS FIJO Y UN PROYECTANTE, ARMADA CON PERFILES DE ALUMINIO LINEA DE 2" DURANODICK, CON CRISTAL CLARO DE 6 MM, INCLUYE MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, HERRAJES, JALADERA, BRAZOS DE PROYECCION, PIJAS, VINILOS, ESMERILADOS, FIJACIÓN, SELLADO CON SILICON, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	34.02	\$3,116.04	\$106,007.68	0.95%
PUAHCAN130	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE UN FIJO Y UN CORREDIZO, ARMADA CON PERFILES DE ALUMINIO LINEA DE 2", ACABADO DURANODICK, CON CRISTAL CLARO DE 6 MM, INCLUYE MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, HERRAJES, JALADERA, CARRETILLAS, PIJAS, VINILOS, TORNILLERIA, FIJACIÓN, SELLADO CON SILICON, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	54.41	\$2,578.44	\$140,292.92	1.25%
PUAHCAN300	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA ABATIBLE HIDRAULICA, DOBLE ACCIÓN CON CRISTAL CLARO 6 MM DE 1.90 x 2.20, ENMARCADO CON CERCOS DE LINEA, PUERTA PESADA, ZOCLOS Y CABEZALES COMERCIALES CON CONTRAMARCO DE BOLSA LINEA DE 3", JALADERAS ASTREADAS, CERRADURA DOBLE MANIJA, CHAPA DE PALETA AL PISO, ALUMINIO DURANODICK Y ANTEPECHO FIJO DE 0.50 CM.DE ALTURA. INCLUYE; BISAGRAS HIDRAULICAS JACKSON 330, MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, ESMERILADO, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	2.00	\$24,179.79	\$48,359.58	0.43%
PUAHCAN073	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA TIPO TAMBOR DE 0.75 X 2.20 MTS. CON TRIPLAY DE PINO DE 6 MM, BASTIDOR, MARCO Y CHAMBRANAS CON MADERA DE PINO; INCLUYE: CERRADURA, BISAGRAS, BARNIZ, PEGAMENTO, MATERIALES, ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	5.00	\$4,108.20	\$20,541.00	0.18%
PUAHCAN070	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA TIPO TAMBOR DE 0.80 X 2.20 MTS. CON TRIPLAY DE PINO DE 6 MM, BASTIDOR, MARCO Y CHAMBRANAS CON MADERA DE PINO; INCLUYE: CERRADURA, BISAGRAS, BARNIZ, PEGAMENTO, MATERIALES, ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	10.00	\$4,281.39	\$42,813.90	0.38%

PUAHCAN160	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA TIPO TAMBOR DE 0.90 X 2.20 MTS. CON TRIPLAY DE PINO DE 6 MM, BASTIDOR, MARCO Y CHAMBRANAS CON MADERA DE PINO; INCLUYE: CERRADURA, BISAGRAS, BARNIZ, PEGAMENTO, MATERIALES, ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$4,832.29	\$9,664.58	0.09%
PUAHCAN162	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA TIPO TAMBOR DE 1.00 X 2.20 MTS. CON TRIPLAY DE PINO DE 6 MM, BASTIDOR, MARCO Y CHAMBRANAS CON MADERA DE PINO; INCLUYE: CERRADURA, BISAGRAS, BARNIZ, PEGAMENTO, MATERIALES, ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	35.00	\$4,988.39	\$174,593.65	1.56%
PUAHCAN105	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARAS DIVISORIAS SANITARIAS MARCA MODUMEX, LINEA LEEDER, ACABADO HPL (LAMINADO DE ALTA PRESIÓN) DE 12.7 MM. DE ESPESOR, PUERTAS CON RESAQUE EN SUS COSTADOS (MACHIMBRE) PARA BLOQUEAR LA VISUAL AL INTERIOR DEL SANITARIO, BISAGRAS DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 12, CON CORTE DIAGONAL PARA CIERRE AUTOMÁTICO DE LA PUERTA, CERROJO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304, CON AVISO DE OCUPACIÓN EN COLORES VERDE/ROJO, FIJACIÓN A MUROS POR MEDIO DE HERRAJES DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304, FIJACIÓN A PISO CON TAQUETES METÁLICOS DE 5/8" CON BARRA MAQUINADA DE ACERO INOXIDABLE DE 1 1/8" TIPO 303, CON FUNDA Y CHAPETÓN O POR MEDIO DE PEDALES DE ACERO GALVANIZADO CAL. 18, ESPÁRRAGO DE ACERO Y TAQUETE DE 5/8", CUBIERTOS POR UN ZOCLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, FLETES, ACARREOS FUERA Y DENTRO DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	29.59	\$6,769.64	\$200,313.65	1.79%
1813000111	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO DE 40 X 60 CM. CON MARCO DE ALUMINIO Y BASTIDOR DE MADERA; INCLUYE: ACARREOS, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00	\$408.98	\$2,453.88	0.02%
PUAHCAN710	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO DE 1.80x0.80 MTS., CON MARCO DE ALUMINIO Y BASTIDOR DE MADERA, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, TORNILLOS PARA MADERA, CINTILLA, PIJAS Y TAQUETES.	PZA	2.00	\$1,852.20	\$3,704.40	0.03%
PUAHCAN200	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJA PARA CELDAS DE DETENIDOS A BASE DE REDONDOS DE 1/2" A CADA 14 CM. EN AMBOS ENTIDOS Y SOLERA DE 1 1/2", INCLUYE PUERTA DE ACCESO, CHAPA, PINTURA, SOLDADURA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	6.97	\$2,857.89	\$19,919.49	0.18%
PUAHCAN220	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA PARA PROTECCIÓN A BASE DE FIERRO ESTRUCTURAL CUADRADO DE 1/2" A CADA 14 CM. EN EL SENTIDO HORIZONTAL Y A CADA 20CM EN EL SENTIDO VERTICAL INCLUYE: PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ESMALTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. MEDIDAS DE 1.00x2.22 METROS.	PZA	2.00	\$3,957.72	\$7,915.44	0.07%

PUAHCAN040	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FIERRO ESTRUCTURAL CUADRADO DE 1/2" PARA PROTECCIONES DE VENTANA, FORMADA CON CUADRADO DE 1/2" A CADA 14CM EN EL SENTIDO HORIZONTAL Y A CADA 20CM EN EL SENTIDO VERTICAL INCLUYE: PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ESMALTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	3.98	\$1,872.09	\$7,450.92	0.07%
PUAHCAN667	SUMINISTRO, ELABORACION Y COLOCACION DE PROTECCIONES METALICA DE 0.40x0.40 M, UNA HOJA FIJA, A BASE DE PTR DE 3/4" Y METAL DESPLEGABLE CAL.12, INCLUYE: ACARREOS, ANCLAS, PERFORACIONES, SOLDADURA, PINTURA ESMALTE NEGRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA COLOCACION.	PZA	3.00	\$394.69	\$1,184.07	0.01%
	TOTAL HERRERIA Y CANCELERIA				\$785,215.1603	7.01%
A17	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.					
PUAINEL205	SALIDA DE CENTRO EN CAJA DE LAMINA GALVANIZADA CON TUBO CONDUIT DE FIERRO GALVANIZADO PARED DELGADA, INCLUYE: ACARREOS, CONECTORES, COPLES, CHALUPA GALVANIZADA, APAGADORES, CABLES, CHASIS Y SOBRETAPA DE ALUMINIO, PRUEBAS, CONEXIONES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	120.00	\$1,568.80	\$188,256.00	1.68%
1704000385	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO FLEXIBLE LICUATITE 19 MM. DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	62.25	\$82.96	\$5,164.26	0.05%
1712000120	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL XXI THW-LS/THHW-LS, 600 VOLTS, CALIBRE 02 MARCA CONDUMEX, LATINCASA, CONDUCTORES MONTERREY; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, CINTA AISLANTE, LUBRICACION, GUIAS, AISLAMIENTO DE PUNTA, CONEXIONES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	50.00	\$212.95	\$10,647.50	0.10%
PUAINEL755	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 8, MARCA CONDUMEX, LATINCASA Y CONDUCTORES MONTERREY, IUSA; INCLUYE: TENDIDO, ACARREO, GUIAS, CORTES, EMPALMES, CONEXIONES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	45.00	\$39.51	\$1,777.95	0.02%
1712000340	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 2, MARCA CONDUMEX, LATINCASA Y CONDUCTORES MONTERREY, IUSA; INCLUYE: TENDIDO, ACARREO, GUIAS, CORTES, EMPALMES, CONEXIONES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	74.00	\$118.88	\$8,797.12	0.08%
1712000110	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL XXI THW-LS/THHW-LS, 600 VOLTS, CALIBRE 04 MARCA CONDUMEX, LATINCASA, CONDUCTORES MONTERREY; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, CINTA AISLANTE, LUBRICACION, GUIAS, AISLAMIENTO DE PUNTA, CONEXIONES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	75.00	\$137.78	\$10,333.50	0.09%

1712000160	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL XXI THW-LS/THHW-LS, 600 VOLTS, CALIBRE 4/0 MARCA CONDUMEX, LATINCASA, CONDUCTORES MONTERREY; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, CINTA AISLANTE, LUBRICACION, GUIAS, AISLAMIENTO DE PUNTA, CONEXIONES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	85.00	\$567.77	\$48,260.45	0.43%
PUAINEL380	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SOBRETAPA GALVANIZADA DE 10x10. INCLUYE: ACARREOS, ANDAMIOS, CONEXIONES, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	25.00	\$48.69	\$1,217.25	0.01%
PUAINEL220	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO LED PARA EMPOTRAR O SUSPENDER TECNOLED ML-PA-60X60, 85-277V 6500K 36W 3200LM. ACABADO ALUMINIO; INCLUYE: ACARREOS, ARMADO, CABLE DE USO RUDO, CONECTORES, CINTA AISLANTE, CONEXIONES, PRUEBAS, KIT DE SUSPENSION, MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	59.00	\$1,559.30	\$91,998.70	0.82%
PUAINEL235	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO LED PARA EMPOTRAR TECNOLED ML-WL-20W, 85-265V 6500K 20W 1900LM. INCLUYE: ACARREOS, ARMADO, CABLE DE USO RUDO, CONECTORES, CINTA AISLANTE, CONEXIONES, PRUEBAS, KIT DE SUSPENSION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	41.00	\$927.05	\$38,009.05	0.34%
PUAINEL240	MINISTRO Y COLOCACION DE REFLECTOR LED PARA EMPOTRAR MAGG L7452-630 105-240V 4000K 55W 4100LM. INCLUYE: ACARREOS, ARMADO, CABLE DE USO RUDO, CONECTORES, CINTA AISLANTE, CONEXIONES, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	7.00	\$3,462.84	\$24,239.88	0.22%
PUAINEL241	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO WALL PACK LED PARA EMPOTRAR WP60W-BB. INCLUYE: ACARREOS, ARMADO, CABLE DE USO RUDO, CONECTORES, CINTA AISLANTE, CONEXIONES, PRUEBA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	14.00	\$3,168.80	\$44,363.20	0.40%
PUAINEL756	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 6, MARCA CONDUMEX, LATINCASA Y CONDUCTORES MONTERREY, IUSA; INCLUYE: TENDIDO, ACARREO, GUIAS, CORTES, EMPALMES, CONEXIONES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	130.00	\$58.89	\$7,655.70	0.07%
1712000380	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 4/0, MARCA CONDUMEX, LATINCASA Y CONDUCTORES MONTERREY, IUSA; INCLUYE: TENDIDO, ACARREO, GUIAS, CORTES, EMPALMES, CONEXIONES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	60.00	\$460.76	\$27,645.60	0.25%
PUAINEL030	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO I-LINE: MG800142BSQUARE D C/ITM 800 AMP 14 ESPACIOS, O SIMILAR EN CALIDAD Y COSTO INCLUYE:;, CONEXION, PRUEBA, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y ACARREOS FUERA Y DENTRO DE LA OBRA.	PZA	1.00	\$109,583.40	\$109,583.40	0.98%

PUAINEL826	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICO NQOD30-4AB22, MARCA SQUARE'D; INCLUYE: ACARREO, INTERIOR PARA TABLERO, CAJA GALVANIZADA, FRENTE PARA TABLERO, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PRINCIPAL, KIT DE INSTALACION, CONEXION, PRUEBA, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$44,307.49	\$44,307.49	0.40%
PUAINEL820	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICO SQ-NQ442L2C, MARCA SQUARE'D; INCLUYE: ACARREO, INTERIOR PARA TABLERO, CAJA GALVANIZADA, FRENTE PARA TABLERO, KIT PARA INTERRUPTOR, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PRINCIPAL, CONEXION, PRUEBA, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$43,786.10	\$43,786.10	0.39%
PUAINEL821	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICO SQ-NQ442L2C, MARCA SQUARE'D; INCLUYE: ACARREO, INTERIOR PARA TABLERO, CAJA GALVANIZADA, FRENTE PARA TABLERO, KIT PARA INTERRUPTOR, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PRINCIPAL DE 100A., CONEXION, PRUEBA, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$31,138.40	\$31,138.40	0.28%
1702000540	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR DE SEGURIDAD DE 2x30 AMPER'S, CAT. D 221 N, MARCA SQUARE'D; INCLUYE: ACARREO, FUSIBLES, CONEXIÓN, PRUEBA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	33.00	\$1,673.79	\$55,235.07	0.49%
PUAINEL775	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SOLDADURA EXOTERMICA CADWELD N° 150, INCLUYE: POLVO DE SOLDADURA TIPO FUNDENTE (CADWELLD)n° 150, DISCO, POLVORA, MOLDE, CONEXIONES MECANICAS, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00	\$905.14	\$5,430.84	0.05%
1760000659	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VARILLA COPERWELD DE 3.00 METROS X 5/8" INCLUYE: ACARREOS, HINCADO DE VARILLAS, CONECTOR MECANICO REFORZADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$542.63	\$1,627.89	0.01%
PUAINEL630	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO ELÉCTRICO PARA BAJA TENSION, PREFABRICADO DE CONCRETO DE 0.50x0.80x0.65 M. ELABORADO BAJO NORMA CFE-RBTE-1; INCLUYE: TAPA DE CONCRETO, ACARREOS, EXCAVACIONES, COLOCACION, NIVELACION, MANIOBRAS, CONEXIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$3,602.30	\$3,602.30	0.03%
1702000420	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO DE 1 POLO 15 A 50 AMPER'S, MARCA SQUARE'D; INCLUYE: ACARREO, CONEXIÓN, PRUEBA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	19.00	\$223.90	\$4,254.10	0.04%
1702000430	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO DE 2 POLOS 15 A 50 AMPER'S, MARCA SQUARE'D; INCLUYE: ACARREO, CONEXIÓN, PRUEBA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	31.00	\$606.58	\$18,803.98	0.17%

PUAINEL540	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PERFIL UNICANAL LISO DE ACERO GALVANIZADO, 4x4 CAL. 16. INCLUYE: ABRAZADERAS, TAQUETES EXPANSIVOS, TUERCAS HEXAGONALES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	33.00	201.76	\$6,658.08	0.06%
1711000200	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJA GALVANIZADA DE 10 X 10 CMS CON TAPA, PARA REGISTRO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, INCLUYE: ACARREO, RANURADO, FIJACION CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, RESANE, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	49.00	54.02	\$2,646.98	0.02%
PUAINEL500	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLGADOR TIPO PERA DE 32 MM.. INCLUYE: ACARREOS, ANDAMIOS, ANCLAJE, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	63.00	27.63	\$1,740.69	0.02%
PUAINEL510	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VARILLA ROSCADA DE 1/4". INCLUYE: ACARREOS, ANDAMIOS, ANCLAJE, TAQUETES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	193.00	34.44	\$6,646.92	0.06%
PUAINEL220	SALIDA DE CONTACTO MONOFASICO DUPLEX POLARIZADO 127 VOLTS - 15 AMP. EN CAJA DE LAMINA GALVANIZADA CON TUBO DE FIERRO GALVANIZADO PARED DELGADA; INCLUYE: ACARREOS, CONECTORES, COPLES, CHALUPA GALVANIZADA, APAGADORES, CABLES, CHASIS Y SOBRETAPA DE ALUMINIO, PRUEBAS, CONEXIONES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL	93.00	1661.83	\$154,550.19	1.38%
VOZ Y DATOS						
PUAINEL551	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CHAROLA TIPO MALLA ELECTROSOLDADA MCA. CHAROFIL DE 150 MMx 54 MM. (3.00 M), CON SOPORTERIA A BASE DE UNICANAL PERFORADO Y VARILLAS ROSCADA @ 1.50 M. Y CLIP AUTOMATICO EN LAS UNIONES DE TRAMOS; INCLUYE: ACARREO, ANDAMIOS, CONEXIONES MECANICAS, PERFORACIONES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	67.70	\$355.29	\$24,053.13	0.21%
PUAINEL161	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA DOBLE PARA VOZ Y DATOS CON TUBERIA GALVANIZADA PARED DELGADA 1", INCLUYE: TUBO GALVANIZADO PARED DELGADA 1", CODOS, CONECTORES, CAJAS, SOBRETAPAS, COPLES, ASI COMO ELEMENTOS PARA FIJAR A LA PARED, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL	43.00	\$870.47	\$37,430.21	0.33%
PUAINEL731	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIAS PARA SALIDAS DE VOZ Y DATOS, CON TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1", INCLUYE: TUBOS CONDUIT DE 1" CON GUIA, COPLES, ELEMENTOS PARA FIJAR EN PARED Y PLAFON, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M	192.75	\$131.44	\$25,335.06	0.23%
PUAINEL860	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT FIERRO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 51 MM. DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION Y SOPORTERIA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	41.50	\$379.15	\$15,734.73	0.14%

1701000086	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO TELEFONICO DE 56x56x20 CMS. CON BISAGRA Y CHAPA, FONDO DE MADERA, PARA RED DE DATOS Y TELEFONIA INCLUYE: ACARREOS, FIJACION HASTA UNA ALTURA DE 4 M., PERFORACIONES PARA LA CORRECTA INSTALACION DE LAS TUBERIAS DE DIFERENTES DIAMETROS, NIVELACION, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA COLOCACION.	PZA	2.00	\$1,823.30	\$3,646.60	0.03%
OBRA EXTERIOR VOZ Y DATOS.						
1816000011	REGISTRO DE 0.6m x 0.4m. DE MEDIDAS INTERIORES Y 0.8 M. DE PROFUNDIDAD, A BASE DE MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 13 CMS. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN DE 1:5, DE 1 CM. DE ESPESOR. APLANADO ACABADO PULIDO EN INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5. FIRME DE 0.05 CMS. DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C= 150 KG/CM2. CON TAPA DE CONCRETO DE 0.05 M.DE ESPESOR. ARMADA CON VARILLA DEL NO. 3 @ 10 EN AMBOS SENTIDOS, CON MARCO DE ANGULO DE ACERO DE 1 1/4"x 1/8" Y CONTRAMARCO DE 1 1/2" x 1/4". CADENA DE 0.13X0.10M. CONCRETO F'c= 150Kg/CM2. ARMADA CON 3 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A CADA 20 CMS. INCLUYE: FORJADO MEDIA CAÑA EN FONDO, ACARREOS EN CARRETILLA A 20 MTS. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$3,173.16	\$9,519.48	0.08%
PUAINEL865	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT DE P.V.C. PESADO ABOCINADO DE 51 MM DIAMETRO; INCLUYE: ACARREO, EXCAVACION DE 0.20 DE ANCHO Y 0.40 M DE PROFUNDIDAD, RELLENO DE EXCAVACIONES, CAMA DE ARENA DE 8 CM DE ESPESOR, PEGADO DE TUBERIAS, MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	59.68	142.96	\$8,531.85	0.08%
TOTAL INSTALACIÓN ELÉCTRICA					\$1,122,629.65	10.02%
A18	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA					
PUAINHI534	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE CPVC CEMENTAR 38 MM (1 1/2")DIAMETRO ; INCLUYE: ACARREOS, PIEZAS Y CONEXIONES, PERFORACIONES, PRUEBAS, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, UNIONES CON PEGAMENTO PARA CPVC, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	M	63.15	\$183.02	\$11,557.71	0.10%
PUAINHI185	SALIDA HIDRÁULICA A MUEBLES DE BAÑO DE SEPAROS A BASE DE TUBERIA DE COBRE TIPO "M" DE 38 MM DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREOS, PIEZAS Y CONEXIONES, CORTES, PERFORACIONES, AJUSTES, PRUEBAS, SOLDADURA, VALVULAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	SAL	2.00	\$6,436.67	\$12,873.34	0.11%
PUAINHI500	SALIDA HIDRÁULICA A MUEBLES DE BAÑO A BASE DE TUBERIA DE CPVC CEMENTAR DE 13 MM DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREOS, PIEZAS Y CONEXIONES, CORTES, PERFORACIONES, AJUSTES, PRUEBAS, UNIONES CON PEGAMENTO PARA CPVC, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	SAL	37.00	\$215.99	\$7,991.63	0.07%
1860000078	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE CPVC CEMENTAR DIAMETRO 19 MM; INCLUYE: ACARREOS, PIEZAS Y CONEXIONES, PERFORACIONES, PRUEBAS, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, UNIONES CON PEGAMENTO PARA CPVC, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	M	32.17	\$56.05	\$1,803.13	0.02%

PUAINHI440	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA EN PISO, MARCA PLOMEX, MODELO COTH25; INCLUYE: ACARREO, INSTALACIÓN, SELLO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, PROPORCIÓN 1:4, PRUEBAS, LIMPIEZA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	2.00	\$789.86	\$1,579.72	0.01%
PUAINHI126	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE W.C. DOS PIEZAS, GRADO ECOLÓGICO MARCA CERAMOSA MOD. GENOVA DE 4.8 LT. CON BOTON SUPERIOR Y ACCION DE SIFON O SIMILAR EN CALIDAD Y COSTO; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, JUNTA PROHEL, CONEXIÓN A LA ALIMENTACIÓN Y AL DESAGÜE, VÁLVULA DE CONTROL, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	12.00	\$2,673.38	\$32,080.56	0.29%
PUAINHI445	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE W.C. INFANTIL DOS PIEZAS, GRADO ECOLÓLIGO MARCA CATO MOD. PEKE DE 4.8 LT. O SIMILAR EN CALIDAD Y COSTO; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, JUNTA PROHEL, CONEXIÓN A LA ALIMENTACIÓN Y AL DESAGÜE, VÁLVULA DE CONTROL, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$3,833.28	\$7,666.56	0.07%
PUAINHI125	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAZA SANITARIA, MODELO BALTICA MARCA CORONA, CON ENTRADA SUPERIOR, 4.8 LTRS. DE CONSUMO, DESCARGA POR SISTEMA JET CON CAPACIDAD DE EVACUACION DE 1000 GRS DE SOLIDOS; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, JUNTA PROHEL, CONEXIÓN A LA ALIMENTACIÓN Y AL DESAGÜE, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$3,049.36	\$9,148.08	0.08%
PUAINHI132	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO BLANCO MARCA CERAMOSA MOD. GÉNOVA, SIN PEDESTAL O SIMILAR EN CALIDAD Y COSTO; INCLUYE: ACARREOS, LLAVE MEZCLADORA P/LAVABO, CESPOL, CONECTORES FLEXIBLES, LLAVE ANGULAR, LIMPIEZA CON AGUA Y JABON, CONEXIÓN A LA ALIMENTACIÓN Y AL DESAGÜE, MATERIALES PARA SU FIJACION, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	10.00	\$1,218.06	\$12,180.60	0.11%
PUAINHI133	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO BLANCO MARCA CATO, MOD. OVAL CALIDAD "A"; INCLUYE: ACARREOS, LLAVE MEZCLADORA INDIVIDUAL P/LAVABO, CESPOL, CONECTOR FLEXIBLE, LLAVE ANGULAR, LIMPIEZA CON AGUA Y JABON, CONEXIÓN A LA ALIMENTACIÓN Y AL DESAGÜE, MATERIALES PARA SU FIJACION, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	9.00	\$1,756.67	\$15,810.03	0.14%
PUAINHI160	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO ECOLOGICO SECO MARCA NC PORCELANOSA MODELO ECO-1 O SIMILAR EN CALIDAD Y COSTO. INCLUYE MATERIALES, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$3,707.09	\$7,414.18	0.07%
1831000020	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRA DE APOYO ANGULAR HOKEY SATINADA 810 MM X 350 MM, MODELO B-062-S, DERECHA-IZQUIERDA, MARCA HELVEX; INCLUYE: ACARREO, PERFORACIONES, MATERIALES PARA SU FIJACIÓN, NIVELACIÓN, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$4,562.80	\$9,125.60	0.08%

PUAINHI370	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGO DE ACCESORIOS METALICOS PARA BAÑO, MARCA DICA MODELO 4500Z, COLOR CROMO, EN AREA DE BAÑO, INCLUYE: ACARREO, APERTURA DEL HUECO EN MURO PARA FIJACIÓN, COLOCACIÓN, AMACIZADO CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA 1:4, LIMPIEZA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	JGO	1.00	\$2,199.77	\$2,199.77	0.02%
PUAINHI371	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGO DE ACCESORIOS DE PORCELANA PARA BAÑO, MARCA CATO, COLOR BLANCO, EN AREA DE BAÑO, INCLUYE: ACARREO, APERTURA DEL HUECO EN MURO PARA FIJACIÓN, COLOCACIÓN, AMACIZADO CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA 1:4, LIMPIEZA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	JGO	7.00	\$820.21	\$5,741.47	0.05%
PUAINHI465	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DOSIFICADOR MANUAL PLASTICO CON DEPOSITO RELLENABLE DE 1 L, MODELO AC70300AU, MCA. JOFEL O SIMILAR EN CALIDAD Y COSTO; INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA COLOCACION.	PZA	3.00	\$696.92	\$2,090.76	0.02%
PUAINHI470	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO, CAPACIDAD PARA ROLLO JUNIOR, MOD AE57030AU, MCA. JOFEL O SIMILAR EN CALIDAD Y COSTO; INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA COLOCACION.	PZA	2.00	\$701.07	\$1,402.14	0.01%
PUAINHI475	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DESPACHADOR PLASTICO DE TOALLAS INTERDOBLADAS, CAPACIDAD PARA 600 TOALLAS, MOD AH35300AU, MCA. JOFEL O SIMILAR EN CALIDAD Y COSTO; INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA COLOCACION.	PZA	2.00	\$857.97	\$1,715.94	0.02%
PUAINHI435	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TARJA EMPOTRAR DE ACERO INOXIDABLE DE 1.00X0.50 M, CON ESCURRIDOR DERECHA O IZQUIERDA, MCA. CNX; INCLUYE: SUMINISTRO DE ACCESORIOS (CANASTA Y CONTRACANASTA, CESPOL PLASTICO DE BOTE, COFLEX Y MEZCLADORA MARCA FOSET, LLAVE ANGULAR), RESANES EN PISO Y MURO POR PASE DE TUBERIAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	PZA	4.00	\$2,929.58	\$11,718.32	0.10%
PUAINHI490	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACO VERTICAL DE PLÁSTICO ROTOPLAS TRICAPA DE 2500 LT CAPA EXTERIOR BEIGE, CAPA INTERIOR BLANCA, FABRICADO CON PLÁSTICOS AB ANTI-BACTERIAS, CON TAPA CLICK SEGÚN NORMA MEXICANA PARA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN DE TINACOS NMX-C-374-1993-SECOFI, ACCESORIOS: MULTICONECTOR REFORZADO, FLOTADOR No. 5, VÁLVULA DE ESFERA DE 3/4" CON REDUCCIÓN A 1/2", VÁLVULA DE LLENADO 3/4", FILTRO CON CARTUCHO INCLUIDO INTERCAMBIABLE. CINCO AÑOS DE GARANTÍA Y 35 AÑOS DE VIDA UTIL; INCLUYE: ACARREO, ELEVACIÓN, CONEXIÓN, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$10,493.85	\$31,481.55	0.28%
PUAINHI190	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO SANITARIO DE PVC CEMENTAR DE 102 MM.(4") DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, CORTES, AJUSTES, PIEZAS PARA CONEXIONES, UNIONES CON CEMENTO PARA PVC, ALINEACIÓN, PENDIENTES, PRUEBAS, MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	180.00	\$138.45	\$24,921.00	0.22%

PUAINHI190	SALIDA SANITARIA DE MUEBLES DE BAÑO, TARJAS, LAVADEROS Y COLADERAS A BASE DE TUBERIA DE PVC SANITARIO CEMENTAR DE DIFERENTES Ø'S, 2" Y 4", INCLUYE: ACARREOS, PIEZAS Y CONEXIONES, TENDIDO DE LA TUBERIA, RANURAS Y PERFORACIONES, PENDIENTES NECESARIAS, PRUEBAS, CEMENTO PARA PVC, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	SAL	47.00	\$414.60	\$19,486.20	0.17%
EXTERIOR						
1814000111	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO PVC SANITARIO CEMENTAR DE 150 MM. (6") DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, CORTES, AJUSTES, PIEZAS PARA CONEXIONES, UNIONES CON CEMENTO PARA PVC, ALINEACIÓN, PENDIENTES, PRUEBAS, MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	10.00	\$244.40	\$2,444.00	0.02%
1816000011	REGISTRO DE 0.6m x 0.4m. DE MEDIDAS INTERIORES Y 0.8 M. DE PROFUNDIDAD, A BASE DE MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 13 CMS. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN DE 1:5, DE 1 CM. DE ESPESOR. APLANADO ACABADO PULIDO EN INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5. FIRME DE 0.05 CMS. DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C= 150 KG/CM2. CON TAPA DE CONCRETO DE 0.05 M.DE ESPESOR. ARMADA CON VARILLA DEL NO. 3 @ 10 EN AMBOS SENTIDOS, CON MARCO DE ANGULO DE ACERO DE 1 1/4"x 1/8" Y CONTRAMARCO DE 1 1/2" x 1/4". CADENA DE 0.13X0.10M. CONCRETO F'c= 150Kg/CM2. ARMADA CON 3 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A CADA 20 CMS. INCLUYE: FORJADO MEDIA CAÑA EN FONDO, ACARREOS EN CARRETILLA A 20 MTS. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	18.00	\$3,173.16	\$57,116.88	0.51%
PUAINHI520	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC HIDRAULICO CEDULA 40 DE 51 MM. DE DIAMETRO, INCLUYE: ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, CORTE, LIJADO, PEGADO, DESPERDICIO, COLOCACION, NIVELACION, PRUEBAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	M	64.22	\$151.73	\$9,744.10	0.09%
PUAINHI210	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE DE NARIZ MARCA URREA, DE BRONCE SIN PULIR, CON ROSCA EN LA SALIDA; INCLUYE: ACARREOS, PIEZAS Y CONEXIONES, RANURAS Y PERFORACIONES, CINTA TEFLON, MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00	\$343.18	\$2,059.08	0.02%
PUAINHI525	REGISTRO DE VALVULAS DE 0.4m x 0.4m. DE MEDIDAS INTERIORES Y 0.6 M. DE PROFUNDIDAD, A BASE DE MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 13 CMS. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN DE 1:5, DE 1 CM. DE ESPESOR. APLANADO ACABADO PULIDO EN INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5. FIRME DE 0.05 CMS. DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C= 150 KG/CM2. CON TAPA DE CONCRETO DE 0.05 M. DE ESPESOR. ARMADA CON VARILLA DEL NO. 3 @ 10 EN AMBOS SENTIDOS, CON MARCO DE ANGULO DE ACERO DE 1 1/4"x 1/8" Y CONTRAMARCO DE 1 1/2" x 1/4". CADENA DE 0.13X0.10M. CONCRETO F'c= 150Kg/CM2. ARMADA CON 3 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A CADA 20 CMS. INCLUYE: FORJADO MEDIA CAÑA EN FONDO, ACARREOS EN CARRETILLA A 20 MTS. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$1,820.53	\$3,641.06	0.03%

PUAINHI214	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALVULA DE COMPUERTA ROSCABLE DE 25 MM. MARCA URREA, CUERPO DE BRONCE Y VOLANTE DE HIERRO; INCLUYE: ACARREOS, AJUSTES, CONEXIONES MECANICAS, PRUEBAS HIDROESTATICAS, MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$374.72	\$374.72	0.00%
PUAINHI215	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALVULA DE COMPUERTA ROSCABLE DE 51 MM. MARCA URREA, CUERPO DE BRONCE Y VOLANTE DE HIERRO; INCLUYE: ACARREOS, AJUSTES, CONEXIONES MECANICAS, PRUEBAS HIDROESTATICAS, MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$950.12	\$950.12	0.01%
	TOTAL INSTALACION HIDROSANITARIA				\$306,318.25	2.73%
A19	PISOS Y RECUBRIMIENTOS					
PUAPIRE160	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RECUBRIMIENTO DE PIEDRA LAJA SLATE NEGRO, EN MURO, ASENTADO CON ADHESIVO MODIFICADO CON RESINAS PEGAVITRO; INCLUYE: ACARREOS, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACIÓN, EMBOQUILLADO, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	39.20	\$598.86	\$23,475.31	0.21%
	TOTAL PISOS Y RECUBRIMIENTOS				\$23,475.31	0.21%
A21	ACABADOS					
2101000051	APLANADO DE MURO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6 A PLOMO Y REGLA, ACABADO ESPONJEADO; INCLUYE: REMATES, BOQUILLAS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, PLOMEADO, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. (0.00 A 3.00 M DE ALTURA).	M2	793.22	\$207.55	\$164,632.81	1.47%
PUAACAB431	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA-ACRILICA, SOLIDOS POR VOLUMEN 33%, VISCOSIDAD 95 K, 3000 CICLOS DE LAVADO, EN MUROS APLANADO ACABADO ESPONJEADO, MUROS DE TABLAROCA Y PLAFONES DE CONCRETO, INCLUYE: ACARREOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADOR VINICO 5x1, DOS APLICACIONES DE PINTURA, LIMPIEZA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	M2	793.22	\$80.40	\$63,774.89	0.57%
	TOTAL ACABADOS				\$228,407.70	2.04%
A22	AIRE ACONDICIONADO					
1701000703	SALIDA PARA AIRE ACONDICIONADO, BIFASICO EN CAJA DE LAMINA GALVANIZADA 10x10 Y 12x12 CMS. CON TUBERIA CONDUIT FIERRO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 51, 32, 25, 19 Y 13 MM DE DIAMETRO, CABLE VINANEL 900 CAL. No. 12 Y 80, INCLUYE: ACARREOS FUERA Y DENTRO DE LA OBRA, PRUEBA, CONEXION, CONECTORES, COPLES, CHALUPAS, CHASIS, SOBRETAPA DE ALUMINIO DE 1 A 3 VENTANAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	SAL	33.00	\$3,003.53	\$99,116.49	0.88%
	TOTAL AIRE ACONDICIONADO				\$99,116.49	0.88%
				SUBTOTAL	\$11,206,896.55	100.00%
				I.V.A. 16%	\$1,793,103.45	
				TOTAL	\$13,000,000.00	

Monto total del proyecto: \$13,000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.)

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 28 de junio de 2023.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Chiapas, **Rutilio Cruz Escandón Cadenas**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Victoria Cecilia Flores Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado de Chiapas y Titular de la Instancia Local Responsable, **Olaf Gómez Hernández**.- Rúbrica.